



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 1001-31-10-001-2020-00294-00
DEMANDANTE : LILIANA CONSTANZA YUSTRE
DEMANDADO : TIBERIO YUSTRE POLO

Neiva, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sobre la precedente petición arriada por la parte actora para que el Despacho realice la notificación personal con destino al herederos WILMER IRLANDO YUSTRE BERMEO, se le indica al memorialista que dicho acto procesal es una carga que debe llevar acabo por sí mismo sin intervención de este operador judicial; en consecuencia se insta al memorialista para que se disponga a comunicar electrónicamente al señor WILMER IRLANDO YUSTRE BERMEO, el inicio de las presentes diligencias de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 del precitado Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

